

Distrito escolar del condado de Lafayette

Plan de Inscripción Abierta Controlada

2024-2025

El Estatuto de Florida 1002.31 establece que a partir del año escolar 2017-2018, como parte de la inscripción abierta controlada de un distrito escolar o escuela autónoma, y además de los programas de elección de escuelas públicas existentes previstos en s. 1002.20(6)(a), cada junta escolar de distrito o escuela autónoma permitirá que un padre de cualquier distrito escolar del estado cuyo hijo no esté sujeto a una expulsión o suspensión actual inscriba a su hijo y lo transporte a cualquier escuela pública, incluidas las escuelas autónomas, que no haya alcanzado su capacidad en el distrito, sujeto al tamaño máximo de clase de conformidad con s. 1003.03 y s. 1, art. IX de la Constitución del Estado.

Requisitos de elegibilidad

COE está disponible para todos los estudiantes que residen con sus padres/tutores en Florida. La residencia de un estudiante es la residencia/domicilio de sus padres, tutor legal u otra persona tal como se define en cualquier orden emitida por un tribunal de jurisdicción competente. La residencia se define como el lugar en el que un estudiante vive, duerme y funciona físicamente a tiempo completo durante el año escolar. Si los padres divorciados tienen la custodia compartida de un niño, deben utilizar una dirección como residencia legal para fines de inscripción. Un estudiante que ha sido expulsado o suspendido de una escuela pública no es elegible para participar en COE. Debido a que el prekínder (Pre-K) no es un programa obligatorio, las opciones COE no están disponibles para los estudiantes de Pre-K.

De conformidad con los estatutos federales y estatales, las asignaciones de COE para estudiantes con discapacidades (Educación para estudiantes excepcionales [ESE] y estudiantes de la Sección 504) dependen de que la escuela de elección tenga el programa y los servicios especificados en el Plan de educación individual (IEP) del estudiante y la Sección 504. Plano de Alojamiento. Si un estudiante con un IEP o un Plan de Adaptación 504 es asignado a una escuela a través del COE, la administración escolar puede convocar un equipo para garantizar que se pueda implementar el IEP o el Plan de Adaptación 504.

El distrito tiene el derecho de revocar la aprobación debido a mala asistencia, calificaciones, comportamiento y/o si el estudiante llega tarde crónicamente a la escuela en cualquier momento, u otras razones especiales designadas por el superintendente.

Estudiantes de elección actual

Todos los estudiantes a los que se les haya otorgado una asignación bajo el Plan COE de las Escuelas del Condado de Lafayette pueden continuar al nivel de grado más alto ofrecido en su Elección asignada hasta que:

- a) El estudiante está matriculado en un programa que requiere un cambio de escuela.
- b) El padre o tutor solicita un cambio de asignación.
- c) El estudiante es expulsado o suspendido.
- d) El estudiante deja esa escuela pública para asistir a una escuela privada, una escuela autónoma o un programa de educación en el hogar.
- e) El estudiante se muda fuera del estado de Florida.
- f) Se determina que información inexacta, falsa o engañosa resultó en una asignación o reasignación inadecuada.

Proceso de solicitud

Los padres deben completar una solicitud de elección de escuela para el año escolar siguiente durante el período de inscripción abierta y tener una solicitud ***presentada antes del 31 de mayo*** para facilitar decisiones y notificaciones oportunas. Las solicitudes se aceptan fuera del período de inscripción abierta; el factor clave para conceder o rechazar una solicitud es la capacidad de la escuela.

El condado de Lafayette aceptará solicitudes para grados (K-12) que no hayan alcanzado el 90% de su capacidad. Los intervalos de grados que están abiertos a la elección se publicarán en la primaria a través del [sitio web del distrito](#) y actualizado después del final de cada período de calificación de 9 semanas, incluida la siguiente información:

- Información del programa escolar
- Información de transporte

La solicitud de inscripción abierta controlada se puede obtener en el [Sitio Web del Distrito](#) Escolar del Condado de Lafayette (<https://www.lafayette.k12.fl.us>) o en las escuelas públicas del Condado de Lafayette para imprimir. Los padres sin acceso a una computadora pueden buscar ayuda en la oficina del distrito o en la biblioteca pública. La solicitud es completada y firmada por el padre/tutor y enviada al director de la escuela de solicitud.

Escuela Primaria Lafayette: 811 East Main Street, Mayo, FL 32066, o por fax (386) 294-4320

Escuela secundaria Lafayette: 160 NE Hornet Drive, Mayo, FL 32066, o por fax (386) 294-4197

Se dará preferencia a las siguientes solicitudes cuando se adjunte documentación a la solicitud:

- Hijos dependientes de militares en servicio activo cuyo traslado fue resultado de órdenes militares.
- Niños que han sido reubicados debido a una colocación en cuidado de crianza en una zona escolar diferente.
- Niños que se mudan debido a un cambio de custodia ordenado por el tribunal debido a separación o divorcio, o enfermedad grave o muerte del padre con custodia.
- Estudiantes que residen en el distrito escolar.
- El hermano actualmente asiste a la escuela solicitada.

Una vez que la escuela reciba TODOS los artículos requeridos, se revisará la solicitud. La solicitud no garantiza que se aprobará la transferencia del estudiante a la escuela solicitada. El padre/tutor será notificado por escrito a través del correo de los Estados Unidos tan pronto como se tome una decisión. Debido a este proceso, no se les permitirá a los estudiantes inscribirse en la escuela de elección en el momento de enviar la Solicitud. Una vez recibida la notificación de aceptación, el padre/tutor puede inscribir al estudiante en la escuela aprobada. El estudiante debe permanecer en la escuela zonal hasta que se le otorgue una asignación de elección.

Lotería

Una vez que un grupo de grados ha alcanzado el 90% de su capacidad, se reclasifica como congelado a inscripción abierta controlada. A las solicitudes restantes se les asignará un número de lotería. El número se utiliza para sopesar las aplicaciones restantes en caso de que la capacidad caiga por debajo del 90%.

Proceso de Apelación para Casos Difíciles

Los padres de estudiantes que presentaron su solicitud durante la inscripción abierta controlada y no fueron aprobados para su colocación en una escuela de su elección pueden solicitar una revisión de la apelación basada en una situación de dificultad documentada dentro de los 3 días posteriores a la recepción del aviso de denegación. Se debe enviar una apelación por escrito que describa las dificultades por fax o correo electrónico al Director de Enseñanza y Aprendizaje. El comité de apelaciones sirve como contacto para las solicitudes de apelación y coordina la revisión de todas las solicitudes por dificultades. Los resultados de esta apelación se consideran definitivos.

Las dificultades o las disposiciones legales pueden afectar las transferencias de Elecciones a escuelas en todas las categorías de estatus. Estas disposiciones incluyen razones médicas, emocionales, psicológicas y legales documentadas:

- La disponibilidad de guardería no se considerará motivo de dificultades más allá del nivel elemental.
- Si se presenta una apelación por razones médicas, incluidas las psiquiátricas, el padre o tutor debe presentar un formulario de documentación de dificultades médicas y divulgación de registros, que incluya una declaración del médico que describa la condición médica del estudiante y las razones médicas específicas que justifican la solicitud.
- Si se presenta una apelación por dificultades legales, el padre o tutor debe presentar documentación de las dificultades legales.

Transporte

El padre/tutor es responsable del transporte de un estudiante aprobado para asistir a una escuela de su elección a través del proceso de inscripción abierta controlada.

Aprobado: 16/04/2024